El Peruano Firmado por: Editora Peru
Fecha: 05/11/2026 02:00

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

Gerente de Publicaciones Oficiales :
Ricardo Montero Reyes

El Peruano

201 años

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

JUEVES 5
DE NOVIEMBRE DE 2026

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Ordenanza que modifica el plano de zonificación del distrito de San Juan de Miraflores, aprobado por Ordenanza Nº 2144

ORDENANZA N° 2869

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión ordinaria de la fecha; en uso de las facultades previstas según artículos 9 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura en su Dictamen N° 085-2026-MML-CMDUVN; por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta, para su inmediata aprobación;

Ha dado la ordenanza siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, APROBADO POR ORDENANZA N° 2144

Artículo 1.- Aprobar el cambio de zonificación: de Industria Elemental y Complementaria (I1) a Comercio Zonal (CZ), del predio con un área de 5,003.37 m², correspondiente al sublote B, ubicado en la Av. Pedro Miotta N° 130, Sector III-B, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima; solicitado por María Cecilia Dávila Cánovas de Lupis a través del Expediente Nº 2026-0145590; de acuerdo con lo graficado en el anexo que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 2.- Disponer que la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, previo al otorgamiento de la licencia de edificación, requiera el estudio de impacto vial correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 2087; asimismo, solicite y vele por que se cumplan las normas y requerimientos de estacionamiento dentro del predio, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y se respeten las secciones viales normativas correspondientes a la carretera Panamericana Sur y la avenida Pedro Miotta, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 341 que aprobó el plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima.

Artículo 3.- Disponer que las actividades formalmente localizadas, involucradas en el cambio de zonificación de Industria Elemental y Complementaria (I1) a Comercio Zonal (CZ), podrán continuar funcionando y manteniendo su calificación hasta que cesen sus actividades.

Artículo 4.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el plano de zonificación de San Juan de Miraflores, aprobado mediante Ordenanza N° 2144, la modificación aprobada en la presente ordenanza, así como su actualización.

Artículo 5.- Disponer la notificación de la presente ordenanza a la administrada y a la municipalidad distrital de la jurisdicción.

Artículo 6.- Encargar a la Oficina General de la Secretaría de Concejo la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial "El Peruano", y a la Oficina de Gobierno Digital su publicación,

Código de validación
OP N° 2571264-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

incluyendo su anexo, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: https://transparencia.munlima.gob.pe, el mismo día de su publicación en el acotado diario oficial.

POR TANTO:

Al promulgarla, mando se registre, publique, comunique y cumpla.

Dada en el Palacio Municipal de Lima, a los veintinueve días de octubre de dos mil veintiséis.

RENZO ANDRÉS REGGIARDO BARRETO
Alcalde

Código de validación
OP N° 2571264-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador